



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° ⁰³⁰ - 2012

La Molina, 01 MAR. 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de Marzo del 2012, el Dictamen N° 03-2011 de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre, el Proyecto de Adenda N°01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Municipalidad Distrital de La Molina, y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 025-2010 de fecha 30.04.2010, se aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ministerio Público, con el objeto de establecer mecanismos de cooperación interinstitucional entre ambas entidades, facilitando la Municipalidad el uso de algunos ambientes del inmueble ubicado en la Avenida La Molina N° 4560, Cooperativa de Vivienda Musa Limitada, para el funcionamiento de la División Médico Legal de La Molina; el mismo que fue suscrito el 05.08.2010;

Que, mediante Oficio N° 1372-2011-MP-FN-GG-OPROCTI, de fecha 22.08.2011, la Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional del Ministerio Público, solicita la suscripción de una Adenda al referido Convenio, con el objeto de incluir compromisos adicionales en la cláusula quinta;

Que, conforme al texto de la cláusula segunda de la presente Adenda, se modifica la Clausula Quinta del Convenio primigenio en cuanto a los compromisos de las partes, por la cual en lo que respecta a la Municipalidad de La Molina, ésta asumirá los siguientes compromisos: 1) Ceder en uso y en forma gratuita parte del local de su propiedad ubicado en el Avenida La Molina N° 4560, Cooperativa de Vivienda Musa Limitada, edificación de un piso con un área de 85.05 m2, que comprende una habitación y un baño de construcción noble destinado para el funcionamiento de la División Médico Legal de La Molina; 2) Emitir mensualmente, el recibo de pago a nombre del Ministerio Público por la suma ascendente a S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 nuevos soles) por concepto de otros ingresos diversos, el cual corresponderá al pago por el consumo de los suministros de agua y energía eléctrica; 3) Cualquier hecho que no se encuentre amparado en el presente instrumento y, que de alguna manera perjudique a la Municipalidad, deberá ser puesto a conocimiento de la oficina coordinadora de El Ministerio, de forma inmediata y por escrito, antes de adoptar alguna acción;

Que, el Ministerio Público conforme a la presente Adenda, asumirá los siguientes compromisos: 1) Pagar mensualmente a la Municipalidad, dentro de los 07 (siete) primeros días hábiles de cada mes, el monto de S/. 300.00 (trescientos y 00/100 Nuevos Soles), por el consumo de los suministros de agua y energía eléctrica. Dicho pago estará bajo la responsabilidad de la oficina coordinadora del presente Convenio, la cual para el presente caso, recae en la Administración del Distrito Judicial de Lima, debiendo para el efecto, hacer seguimiento correspondiente para el pago oportuno de los mismos; 2) Asumir el costo que demande la reparación y restauración de los sistemas de agua y energía eléctrica, de ser el caso; entendiéndose que a la firma de la presente Adenda estos se encuentran en perfecto estado de operatividad; 3) Devolver a través de la oficina coordinadora, los ambientes cedidos, cuando haya finalizado la vigencia del convenio o adenda (s) correspondiente (s), para lo cual ambas Instituciones levantarán un inventario de situación y condición previa; y 4) Atender de manera inmediata cualquier comunicación escrita que remita la Municipalidad, dando cuenta a la Gerencia General de las acciones adoptadas e informando lo propio a la Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica Internacional del Ministerio Público;





030

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Que, mediante Informe N° 0012-2012-MDLM-GAF/SGT de fecha 18.01.2012, la Sub Gerencia de Tesorería señala que tiene como facultad llevar los registros, las cuentas bancarias y efectuar las operaciones de tesorería, informando a la Gerencia de Administración sobre el movimiento de fondos en efectivo, estando como área administrativa facultada para proceder a la emisión de los recibos para los pagos de servicios básicos a nombre del Ministerio Público;

Que, mediante Informe N° 273-2011-MDLM-GAF y Memorando N° 010-2012-MDLM-GAF de fecha 06.01.2012, la Gerencia de Administración y Finanzas emite opinión favorable por la suscripción de la presente Adenda, considerando la condición de entidad pública con fines de servicio a la comunidad del Ministerio Público;

Que, mediante Informe N° 039-2012-MDLM-GAJ de fecha 30.01.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 025-2010; considerando que conforme al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde al Concejo Distrital aprobar la suscripción de los convenios de cooperación interinstitucional;

Que, conforme al artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el artículo 76° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley, asimismo, el artículo 77° de la misma dispone que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el numeral 26 del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración de la Adenda N°01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 05.08.2010 suscrito entre el Ministerio Público y la Municipalidad Distrital de La Molina, en virtud al Acuerdo de Concejo N° 025-2010; con la finalidad de modificar la Clausula Quinta para la inclusión de compromisos adicionales para las partes intervinientes; la cual consta de 03 cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan César Martín González Sandoval
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZÚREK P.F.
ALCALDE